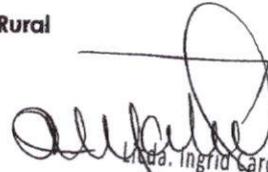




OFICIO CIRCULAR AG-177-2024

A: Administración Financiera
Planeamiento
Viceministerio de Desarrollo Económico Rural

De: Licenciada Ingrid Carolina Osorio Matul
Administradora General


Licda. Ingrid Carolina Osorio Matul
Administradora General
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA: Guatemala, 08 de julio de 2024.

ASUNTO: Notificación RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-270-2024.

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-270-2024** de fecha 27 de junio de 2024.

Sin otro particular, me suscribo.

MAGA
RECIDIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 9/07/24 Hora: 14:58
Firma: Raila

Consta de 03 folios, incluyendo el presente
C.c. Archivo



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-270-2024

Guatemala, 27 junio de 2024.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población...**"; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Reversión Productiva, mediante **Oficio DRP-188-06-2024** de fecha 21 de junio de 2024, y el Director con Funciones Temporales de Desarrollo Agrícola mediante **Oficio DDA-546-2024** de fecha 20 de junio de 2024, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita gestionar la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con **DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO PLANEAMIENTO-025-2024/CAM/PP**, de fecha 24 de junio de 2024 emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas derivado al análisis realizado, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según el siguiente documento: **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 21 de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos de metas físicas por producto y subproducto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.





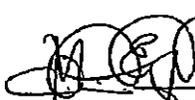
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Reconversión Productiva y Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 21 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
Modificación de Metas Físicas 2024							
UNIDAD EJECUTORA 205 VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-01-000-002-000 Centros de costo 3827/19049 Dirección de Reconversión Productiva y 3726/17477 Dirección de Desarrollo Agrícola	008-018 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada		Persona	21,875	0	-5,595	16,280
		008-018-0005: Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola	Persona	21,875	0	-5,595	16,280

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

